

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones

Comunidad Autónoma de Madrid

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de las obras para la construcción de un Centro penitenciario denominado «Madrid III, Hombres» en la Comunidad de Madrid, término municipal de Valdemoro, promovido por el Ministerio de Justicia a través de esta Delegación del Gobierno

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de julio de 1988, se declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución de las referidas obras para la construcción del citado Centro penitenciario.

Procediendo, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados para que el día y hora en que serán citados comparezcan en el Ayuntamiento de Valdemoro.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución, certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de perito y Notario.

La presente resolución se notificará personalmente al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro y a los interesados, y será publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo además expuesta en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, sirviendo ello de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.-La Delegada del Gobierno, Ana María de Vicente-Tutor Guarnido.-15.472-E.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

CAMARIÑAS

Edicto

Don Nicasio Ameijeiras Gradaille, Teniente (RNA) Ayudante Militar de Marina de Camariñas,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Subsecretario general de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 2 del actual declara nula y sin valor alguno la tarjeta de identidad Motorista Naval Tres Grupos a Motor del inscrito por este Trozo Juan José Campaña Bermúdez, número 441003160, expedida por la Inspección General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesquera, incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndola encontrado no la entregue a las autoridades de Marina.

Camariñas, 14 de septiembre de 1988.-El Ayudante Militar de Marina, Instructor, Nicasio Ameijeiras Gradaille.-4.981-D.

Comandancias Militares de Marina

IBIZA

Edicto

Don José García Sampedro, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de documentos instruido por el extravío de la tarjeta de Radiotelefonista Naval restringido propiedad de don Juan Javier de Antonio Adrados,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas de fecha 22 de julio de 1988, se declara nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que lo tuvieren y no hiciesen entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Y para que conste, expido el presente edicto en Ibiza, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-4.915-D.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilio, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de septiembre de 1988 por el buque «Larrauri Hermanos», de la matrícula de Ondárroa, folio 79, al de su misma clase «Pío Baroja».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 28 de septiembre de 1988.-15.006-E.

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de octubre de 1987 por el buque «Punta Salinas», de la matrícula de Huelva, folio 222, y de 1.179 toneladas, al yate danés «Sans Souci», de Copenhague, de 11 toneladas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 13 de septiembre de 1988.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.-14.029-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Cia. de Seguros Asefa, Sociedad Anónima», en garantía de «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima», con los números 254.577 y 254.578 del Registro, por importes de 15.000.000 y 13.011.046 pesetas, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, constituidos en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.969/1988.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-14.066-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 23 de octubre de 1981 con el número 128.458 de Registro, propiedad de «Mutua Guanarteme», a disposición de la Dirección General de Seguros, por importe de 15.000.000 de pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.449/1988.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-4.892-12.

Delegaciones

ALICANTE

DEPENDENCIA DE RECAUDACION. SERVICIO DE PAGOS Y ASUNTOS GENERALES -DEPOSITOS- PRESCRIPCION

Relación de los depósitos necesarios sin interés constituidos en esta sucursal de la Caja de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este Organismo y la Circular conjunta de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de la Intervención General de la Administración del Estado, por las que se dictan normas aclaratorias y complementarias respecto a la actualización de los saldos de las cuentas de la Caja de Depósitos (número 3) de la Orden de 9 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24), deben considerarse abandonados por sus dueños por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan solicitado la devolución, ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurrido un mes a partir de la publicación del anuncio sin que, por el interesado o representación legal, se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantice, todos los resguardos quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público.

Fecha del depósito	Número del resguardo	Interesado o representación legal	Pesetas
17- 9-1947	14.625	Hijo de Alfredo Rodríguez Ltda.	45.000
3- 8-1949	16.214	Sec. Juzgado Instrucción número 2 de Alicante	30.421
13-12-1954	22.022	José Prieto Mateu	30.212
4-12-1956	24.094	Camila Schettini Calderony y dos más	32.552
13- 2-1959	27.326	Herederos de Vicente Mayor Llinares	21.266
24- 2-1959	27.379	Secr. Juzgado Instrucción número 1 de Alicante	30.000
18-11-1960	30.219	María Llopis Pascual	59.689
3-12-1960	30.300	Alfonso García de Navarrete	50.000
29- 4-1961	31.210	«La Central Quesera, Sociedad Limitada»	30.000
24- 8-1961	31.893	Elcasa	31.153
15-12-1961	32.556	«Compañía de Riegos de Levante, Sociedad Anónima»	33.734
19-12-1961	32.579	Ayuntamiento de Alicante	63.390
24- 2-1962	33.145	Miguel Gil García	40.000
21- 3-1962	33.404	Tomás Piquer Petit	30.000
3- 4-1962	33.539	Miguel Gil García	40.000
8- 8-1962	34.509	Vicente Costa Avellá	27.000
10- 8-1962	34.525	Vicente Sanmartín Alemany	50.000
18-12-1962	35.460	Miguel Just Ranco	150.000
8- 3-1963	36.078	«La Unión de Benisa, Sociedad Limitada»	40.000
3- 4-1963	36.296	Bienvenido Gandía Ferri	36.078
12- 8-1963	37.138	«Suministros y Pesquerías, Sociedad Limitada»	64.125
11- 9-1963	37.298	José María Termes Ros	60.001
10-10-1963	37.445	Cofradía de Pescadores de Santa Pola	82.336
17-10-1963	37.490	Van Dongen Leó	75.000
16-11-1963	37.692	Ayuntamiento de Denia	36.507
28- 2-1964	38.346	Varaderos y Talleres de Santa Pola	58.359
26-10-1964	39.661	Juzgado Instrucción número 1 de Alicante	50.000
23- 1-1965	40.237	Augusto Fresneau Sagrín y B. Salas Ruiz	40.000
26- 2-1965	40.475	Jerónimo Bellido Barber	46.839
30- 7-1965	41.477	«Casa Gargallo, Sociedad Anónima»	150.000
14- 8-1965	41.558	Herederos de Jesús Fuenclara Cantan	99.020
16- 9-1965	41.744	José Monfort Escrig	30.623
2-12-1965	42.334	Vicente y Angel Rodríguez Chamorro	352.725
22-12-1965	42.466	Francisco Ginel Arias	150.000
22-12-1965	42.467	Francisco Ginel Arias	150.000
22- 7-1966	43.839	«Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»	46.943
23- 9-1966	44.113	Ayuntamiento de Santa Pola	30.147
1-12-1966	44.457	Otto Zurges	47.363
10- 2-1967	44.827	Juan Sendra Siscar	31.514
28- 2-1967	44.929	Compañía de Seguros «Omnia»	50.000
17- 3-1967	45.050	«Compañía Levantina de Edificios y Obras Públicas»	31.762
20- 3-1967	41.500	Compañía de Seguros y Reaseguros «Meridional»	41.500
5- 4-1967	45.146	Carlos Poveda Llopis	37.222
11- 4-1967	45.189	«Vistamar, Sociedad Anónima»	38.645
14- 6-1967	45.610	Antonio Chazarra Sánchez	39.000
10- 7-1967	45.759	Domingo Orozco Zaragoza	25.281
29-10-1967	45.990	Clotilde Frutos Berná	60.000
Total			2.795.408

Alicante, 16 de mayo de 1988.-El Delegado de Hacienda, Antonio Martínez Palomino.-4.005-A.

BARCELONA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General de Depósitos en las oficinas del Instituto Catalán del Suelo:

Depósito necesario en metálico sin interés: Número de Registro: 290.634, Propietario: Instituto P. Promoción Púb. V (IPPV). Importe: 1.079.548 pesetas. Fecha de constitución: 30 de mayo de 1984.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito no se entregue sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/1988 y otros.

Barcelona, 26 de septiembre de 1988.-El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-15.071-E.

HUESCA

Habiendo sufrido extravío del original de un depósito en aval bancario constituido el 18 de marzo de 1987 por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», garantizado: «Harineras Villamayor,

Sociedad Anónima», de Huesca, con los números de entrada: 199 y de registro: 12, por importe de 558.732 pesetas, constituido para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato para el suministro de harina de trigo panificable, primer semestre de 1987, para la Región Militar de Baleares (Palma de Mallorca), ante el excelentísimo señor Presidente de la Junta Regional de Contratación de la Zona Militar de Baleares.

Se hace público en este periódico oficial por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de dos meses a partir de su publicación, transcurrido el cual quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huesca, 22 de agosto de 1988.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación.-4.765-D.

PONTEVEDRA

Depósitos necesarios en metálico que se hallan incurridos en la prescripción establecida en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos, constituidos en 1967, quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado si en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial», no se presenta reclamación alguna que justifique el derecho a seguir en posesión de los mencionados depósitos.

Fecha: 10 de enero. Número de entrada: 41. Número de registro: 34. Nombre: Edelmiro Gómez Gómez. Importe: 97.601 pesetas.

Fecha: 8 de septiembre. Número de entrada: 1.256. Número de registro: 973. Nombre: Herederos de Eduardo Rubianes. Importe: 32.174 pesetas.

Pontevedra, 12 de julio de 1988.-El Delegado de Hacienda.-5.670-A.

Tribunales Económico-Administrativos Provinciales

MALAGA

Relación de condonaciones concedidas por el TEAP de Málaga durante el mes de julio de 1988

Número de condonación: 132/1986. Solicitante: Doña Gertrudis Lozano Pineda. Concepto: Licencia fiscal. Sanción condonada: 23.760 pesetas.

Número de condonación: 88/1988. Solicitante: Don Bernardo E. Suárez de la Fuente. Concepto: IGTE. Sanción condonada: 50 por 100 de 1.015.487 pesetas.

Número de condonación: 89/1988. Solicitante: Universidad de Málaga. Concepto: Tasa Serv. CE Nuclear. Sanción condonada: 200.000 pesetas.

Número de condonación: 91/1988. Solicitante: Don Diego García Castaño. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 1.929.057 pesetas.

Número de condonación: 97/1988. Solicitante: Don Antonio Leal Armero. Concepto: IRPF año 1984. Sanción condonada: 156.351 pesetas.

Número de condonación: 98/1988. Solicitante: Don Antonio Leal Armero. Concepto: IRPF año 1985. Sanción condonada: 277.050 pesetas.

Número de condonación: 100/1988. Solicitante: Don Antonio Leal Armero. Concepto: IRPF año 1986. Sanción condonada: 551.745 pesetas.

Número de condonación: 107/1988. Solicitante: Don Antonio Villascasas Martín. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 245.018 pesetas.

Número de condonación: 110/1988. Solicitante: Don José Piña Parra. Concepto: IIEE. Sanción condonada: 50 por 100 de 150.000 pesetas.

Número de condonación: 122/1988. Solicitante: Don José Luis Cabrera Ortiz. Concepto: Aduanas LITA. Sanción condonada: 5.000 pesetas.

Málaga, 5 de octubre de 1988.-El Presidente del Tribunal.-15.388-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Estudio informativo. «Carretera N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora. Tramo: Variante de Borja, puntos kilométricos 61,800 al 63,900. Provincia de Zaragoza». Clave: E11-Z-02

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en resolución de fecha 14 de septiembre de 1988, el estudio informativo «Carretera N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora. Tramo: Variante de Borja, puntos kilométricos 61,800 al 63,900. Provincia de Zaragoza», del cual forma parte integrante el anexo al estudio informativo de fecha junio de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de

la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de fecha 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública el estudio informativo reseñado anteriormente, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público el estudio informativo, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón (Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza), así como en el Ayuntamiento de Borja.

Se hace constar expresamente que la variante tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, y no podrán instalarse áreas de servicio en la variante, así como en los cinco kilómetros inmediatamente anteriores y posteriores a la misma (Ley de Carreteras).

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras (dirección anteriormente reseñada) y en el Ayuntamiento de Borja, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1988.-El Jefe de la Demarcación, Luis Carriñena Castell.-7.299-A.

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto 2-L-313. «Acondicionamiento de la carretera N-240, entre los puntos kilométricos 49 al 67. Tramo: Límite provincia Tarragona-Borjas Blancas. Provincia de Lérida. Términos municipales: Tarres, Vinaixa, Albi, Floresta y Borjas Blancas. Provincia de Lérida»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 12 de abril de 1988; «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Diario de Lérida» en fecha 31 de marzo de 1988, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 2 y 3 de noviembre de 1988, en el Ayuntamiento de Vinaixa, y los días 8, 9 y 10 de noviembre de 1988, en los Ayuntamientos de Albi, Floresta, Borjas Blancas y Tarres, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, 4.º, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Barcelona, 5 de octubre de 1988.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.-15.409-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161, 5, de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad UCE-TAM Unión de Cooperativas de Enseñanza, de Madrid, efectuó el depósito de la escritura pública de adaptación de sus Estatutos sociales a la referida Ley 3/1987 en el Registro de Cooperativas -Sección Central- el día 18 de marzo de 1988, habiéndose acordado por resolución de 7 de septiembre de 1988 la pertinente inscripción en el libro de inscripción de Asociaciones de Cooperativas.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.-7.301-A.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161, 5, de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado, de Madrid, efectuó el depósito de la escritura pública de adaptación de sus Estatutos sociales a la referida Ley 3/1987 en el Registro de Cooperativas -Sección Central- el día 18 de marzo de 1988, habiéndose acordado por resolución de 19 de agosto de 1988 la pertinente inscripción en el libro de inscripción de Asociaciones de Cooperativas.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.-7.302-A.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Comisión Liquidadora de Organismos

Servicio de Deuda

Resultado del sorteo de amortización de títulos del Empréstito de Majzen, de la antigua Zona Norte de Marruecos, emisión de 1946, correspondiente al vencimiento de 1 de octubre de 1988

Efectuado en este Centro el día 23 de los corrientes, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa designado por el Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, el sorteo de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de octubre de 1988, del empréstito de la antigua Zona Norte de Marruecos que se detalla a continuación ha dado el siguiente resultado:

Emisión 10 de junio de 1946, sorteo número 151, serie única.-Se amortizan 500 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números: Del 214.360 al 214.859, ambos inclusive.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.-7.487-A.

UNIVERSIDADES

MURCIA

Escuela Universitaria de Magisterio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de duplicado del título de Diplomado en Profesorado de EGB, por

extravío del original, a favor de doña María Concepción Ortiz Robles.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Murcia, 5 de septiembre de 1988.-La Secretaria, Concepción Lavella Sánchez.-4.884-D.

PAIS VASCO

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección de Empresariales, de don Miguel Angel Fabo Ordóñez, que fue expedido el 16 de diciembre de 1978 y registrado en el Ministerio al número 3.094 y folio 180; número 2.473 y folio 66 del libro correspondiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del País Vasco, se haga público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Bilbao, 20 de septiembre de 1988.-El Secretario, Felipe Blanco Ibarra.-5.038-D.

VALENCIA

Facultad de Psicología

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada de doña María Victoria Santonja Leal, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, registrado con número 924, de fecha 27 de noviembre de 1986, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustre señor Decano de la Facultad de Psicología, y transcurrido el mismo se ordenará el despacho de un nuevo título de Licenciado.

Valencia, 12 de septiembre de 1988.-El Decano.-5.017-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Información pública para el cambio de gas en Igualada

A los efectos previstos en el Reglamento del servicio público de gases combustibles de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa por las operaciones necesarias para proceder al cambio de gas en el término municipal de Igualada, cuyas características se extraen a continuación:

Referencia: FS/tr. 171350/88:

Peticionaria y domicilio: «Gas Igualada, Sociedad Anónima», paseo Verdaguer, 36, 08700 Igualada.

Objeto: Proceder al cambio de aire propanado de la primera familia que ahora se produce y distribuye desde la planta de Igualada por aire metanado intercambiable de la primera familia.

Características: Las zonas previstas por el cambio de aire propanado por aire metanado corresponden a la totalidad de abonados de la actual distribución de gas en el término municipal de Igualada.

El número de abonados afectados es de unos 4.950 aproximadamente.

Se prevé efectuar la operación de cambio de aire propanado por aire metanado un día predeterminado del próximo mes de octubre de 1988.

La operación la llevará a cabo la Empresa distribuidora sin ningún gasto por parte del usuario.

Presupuesto: 5.800.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, y citando la referencia que se indica, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones que crean oportunas en estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 405 bis, cuarta planta.

Barcelona, 22 de septiembre de 1988.—El Jefe de los Servicios Territoriales, Joan Pau Clair i Guevara.—5.202-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular temporal de transporte de viajeros por carretera, de La Silva a diversas localidades, de ferias y mercados.
V-2579. C-130

Vista la resolución de esta Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de 7 de marzo del año actual, esta Dirección General ha resuelto autorizar el cambio de titularidad de la concesión mencionada, a favor de don Luis Rey Oliver, por fallecimiento de su padre y antiguo titular de la misma, don Manuel Bermúdez Corral.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Santiago, 19 de septiembre de 1988.—El Director general, Javier Varela Tejedor.—13.707-C.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilización pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Expediente: 2.601 AT.
- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, calle Sáenz Díez, 95.
- Emplazamiento: Ayuntamiento de Sarria y Páramo.
- Finalidad: Mejora de suministro en dichos Ayuntamientos.
- Características principales:

Línea de media tensión Chaos-Reboredo: Línea media tensión, 20 KV, origen en la línea de media tensión Santa Cristina-Pedrachantada y final en el centro de transformación Reboredo, de 4.161 metros, conductor LA-56, de 56,6 milímetros cuadrados de sección.

Línea de media tensión, centro de transformación y Red de baja tensión Betote y Veiga (Sarria): Línea

media tensión, 20 KV, origen en línea de media tensión Sarria-Gomeán y final en el centro de transformación Betote, de 253 metros, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados. Centro de transformación de 160 KVA, 20.000-380/220 V. Redes de baja tensión de 3.280 metros, conductores RZ-150-95-50-25.

Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Frioife, segunda fase: Línea media tensión, 20 KV, origen en la línea de media tensión a centro de transformación Fruxinde y final en el centro de transformación Lagoa y centro de transformación Cabana, de 2.135 metros, conductor LA-30. Centros de transformación, intemperie, uno en Lagoa y otro en Cabana, de 50 KVA cada uno. Red de baja tensión de 260 metros.

Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Gondrame (Páramo): Línea media tensión 20 KV, origen en la línea de media tensión a centro de transformación Vilar y final en el centro de transformación Gondrame, de 53 metros, conductor LA-30. Centro de transformación en caseta B 2, de 50 KVA, 20.000-380/220 V. Redes de baja tensión de 210 metros, RZ-95.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 37.760.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, números 12 y 14), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 19 de septiembre de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—4.745-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Adaulfe, Frean e Iglesia, segunda fase, Ayuntamiento de Chantada

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencia de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 2.430 AT.: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión Camporramiro a centro de transformación de Arriba, P-14, con una longitud de 1.690 metros, y final en los centros de Frean y Rubiás. Centros de transformación, intemperie, de 50 KVA cada uno, 20.000-380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de septiembre de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—4.744-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Mirandela, San Andrés y Lourente, Ayuntamiento de Casterverde

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencia de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la línea de media tensión Folgosa-Castroverde y final en el centro de transformación San Andrés de Mirandela, con una longitud de 680 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en San Andrés de Mirandela, de 25 KVA, 20.000-380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados, que mejorarán en el suministro a 17 abonados de San Andrés de Mirandela y cinco de Lourentín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de septiembre de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—4.743-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Marexe y Vilamayor, Ayuntamiento de Monforte de Lemos

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencia de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en el apoyo anterior al centro de transformación Filgueira y final en el centro de transformación de Vilamayor, de 1.197 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito

en Vilamayor, de 50 KVA, 20.000-380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados, que mejorarán el suministro de 12 abonados de Marexe y 17 de Vilamayor.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de septiembre de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—4.742-2.

ORENSE

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones formuladas por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para el establecimiento y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de las instalaciones eléctricas de media tensión incluidas en el Plan de Electrificación Rural de Galicia que a continuación se reseñan, en las que se emplearán materiales normalizados de procedencia nacional:

Expediente número 3.281-AT:

Línea de M.T. aérea, a 20 KV, de 909 m de longitud, derivada desde la línea existente al C.T. de Natorre, y finaliza en el C.T. proyectado aéreo con 100 KVA, 20.000/380-220 V. en Bamio de Cima. Presupuesto: 3.704.052 pesetas. Municipio de Coles.

Expediente número 3.282-AT:

Línea de M.T. aérea, a 20 KV, de 1.346 m de longitud, derivada desde el apoyo número 139 de la línea «Penasalbas-Chantada» y final en el C.T. proyectado aéreo con 160 KVA en Penela.

Línea de M.T. aérea, a 20 KV, de 625 m de longitud, derivada desde el apoyo número 16 de la línea «Cepedo-Pazos» y finaliza en el C.T. proyectado aéreo con 100 KVA en Estrumil.

Línea de M.T. aérea, a 20 KV, de 157 m de longitud derivada del apoyo número 12 de la línea «Cepedo-Pazos» y final en el C.T. proyectado aéreo con 160 KVA en Río. Municipio de Vilamarín. Presupuesto: 11.800.864 pesetas. Redes de B.T. en el sector.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 28 de septiembre de 1988.—El Delegado Provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.741-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones formuladas por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para el establecimiento y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de las instalaciones eléctricas de media tensión incluidas en el Plan de Electrificación Rural de Galicia, que a continuación se reseñan, en las que se emplearán materiales normalizados de procedencia nacional:

Expediente número 3.288-AT: Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.059 metros de longitud,

con origen en un apoyo sin número de la línea «Los Gozos-Saa» y finaliza en el centro de transformación proyectado aéreo con 160 KVA, 20.000/380-220 V, en Figueiredo (Paderne de Allariz). Red de baja tensión, primera fase. Presupuesto 5.232.871 pesetas.

Expediente número 3.289-AT: Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.376 metros de longitud, con origen en la línea «Puente los Gozos-Saa» y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 160 KVA en Paderne de Allariz. Desde los apoyos números 3 y 4 se derivarán dos líneas de 195 y 962 metros, respectivamente, hasta los centros de transformación de 160 KVA, en Rioseco y 100 KVA, en Pazo (Paderne de Allariz); desde el apoyo número 6 de la línea al centro de transformación «Pazos», se derivará otra línea de 334 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 100 KVA, en Vilar, del mismo municipio. Redes de baja tensión, primera fase, en el sector. Presupuesto: 17.774.610 pesetas.

Expediente número 3.291-AT: Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 397 metros, derivada desde el apoyo número 24 de la línea «Reboredo-Taboadela-Allariz» y finaliza en el centro de transformación proyectado aéreo con 100 KVA en Pasadán (Taboadela). Red de baja tensión en el sector. Presupuesto: 8.247.243 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 3 de octubre de 1988.—El Delegado Provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.856-2.

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.233-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Tosende-Santa Mariña de Aguas Santas (Allariz y Taboadela). Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.379 metros de longitud, desde un apoyo de hormigón de la línea de media tensión al centro de transformación de Santa Mariña de Aguas Santas, y finalizará en el centro de transformación aéreo proyectado con 25 KVA en Tosende. Desde el apoyo número 12 de la línea anterior se deriva una de 377 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo, con 100 KVA en Abeledo y Outerio de Laxe. Red de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de octubre de 1988.—Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.850-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.232-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Pías (A Merca). Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 596 metros de longitud, derivada de la línea Celanova-Manchica y rematando en el centro de transformación proyectado en Pías con 100 KVA. Red de baja tensión en Pías.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de octubre de 1988.—Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.851-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.230-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja

tensión de Covas, Vidalén y Casardansola (Montederramo). Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 2.730 metros de longitud, desde la línea al centro de transformación de Vigueira de Abaixo, y finalizará en el centro de transformación proyectado, con 50 KVA en Covas-Vidalén. Desde el apoyo número 12 de la línea anterior se deriva otra de 186 metros de largo hasta el centro de transformación proyectado con 25 KVA en Casardansola. Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de octubre de 1988.-Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-4.852-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.234-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Ganceiros (Lovios). Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 306 metros de longitud, desde el apoyo número 22 de la línea de media tensión Conchas-Portela d'Home, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 100 KVA en Ganceiros. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de octubre de 1988.-Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-4.853-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el

establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.235-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Xendive (Lovios). Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 15 metros de longitud, desde el apoyo número 20 de la línea de media tensión Conchas-Portela d'Home, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 100 KVA, en Xendive. Red de baja tensión en Xendive.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de octubre de 1988.-Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-4.854-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.236-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Riós (Riós). Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 276 metros de longitud, desde la línea media tensión Santa Vaia-V. de la Barrera, en su apoyo derivación al centro de transformación existente en caseta en Riós, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 250 KVA en Riós. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de octubre de 1988.-Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-4.855-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitudes de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Canadá».

Final: Centro de transformación y salida a centro de transformación «Luxemburgo».

Término municipal afectado: Huétor-Vega.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,365.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1 x 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 400 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Los Charcones.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.278.740 pesetas.

g) Finalidad: Sustituir el actual centro de transformación y mejora en la calidad del servicio en la zona (Planer 87).

h) Referencia: 4200/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de julio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-4.812-14.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea a centro de transformación «Mayorazgo».

Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Salobreña.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,075.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1×150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

d) Estación transformadora:
Emplazamiento: La Fragata.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: $20 \text{ KV} \pm 5$ por 100/380-220 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 3.459.941 pesetas.
g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona.
h) Referencia: 4201/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de julio de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—4.813-14.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Líneas subterráneas de centros de transformación «Alcázar Genil II-Parque Infantas».
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: $2 \times 0,213$.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1×150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Edificio «Príncipe».
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: $20 \text{ KV} \pm 5$ por 100/380-220 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 4.841.471 pesetas.
g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
h) Referencia: 4202/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor

Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de julio de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—4.814-14.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea Momola-Melicena.
Final: Misma línea y centro de transformación «Mamola» y «Los Yesos».
Términos municipales afectados: Polopos y Sorvilán.
Tipo: aéreas.
Longitud en kilómetros: 4,720, 0,245 y 0,126.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al Ac. de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena tres elementos.
Potencia a transportar: 6.990 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 10.102.725 pesetas.
f) Finalidad: Sustituir línea a 5 KV en mal estado.
g) Referencia: 4203/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de julio de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—4.815-14.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Centros de transformación «La Pileta» y «Horno de Higueras».
Final: Red de baja tensión.
Término municipal afectado: Illora.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 1,700, 0,620, 0,400 y 1,670.
Conductores: Al. Ac. de 3×150 , $3,5 \times 95$, 4×50 y 4×25 milímetros cuadrados.
Tensión de servicio: 280/220 voltios.
Apoyos: Hormigón.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 19.702.459 pesetas.
f) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora de la calidad del servicio en la zona (Planer 87).
g) Referencia: 366/88/B. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de julio de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—4.816-14.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Parque a 20 KV, subestación de Atarfe.
Final: Sub. «Santa Fe» y futuro centro de reparto en Chauchina.
Términos municipales afectados: Atarfe, Pinos Puente, Santa Fe y Chauchina.
Tipo: Subterránea y aéreas.
Longitud en kilómetros: $2 \times 0,130$, 4,418 (D. C.), 0,537 y 4,489 (S. C.).
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 2×150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV y Al. Ac. de 116,2 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de dos y tres elementos.
Potencia a transportar: 11.590 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 35.398.435 pesetas.
f) Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Santa Fe y Chauchina (Planer 87).
h) Referencia: 4207/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de julio de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—4.817-14.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.
c) Línea eléctrica:

Origen: Embarrado a 66 KV, subestación central «Negratín».
Final: Subestación de Baza.
Términos municipales afectados: Guadix, Freila, Zújar y Baza.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 19,5.
Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: Al. Ac. de 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de seis elementos.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 87.750.000 pesetas.
- g) Finalidad: Evacuar la energía que se producirá en la central de Negratín.
- h) Referencia: 4211/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de julio de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—4.818-14.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Las Gavias».

Final: Apoyo número 34, línea a 66 KV, Fargue-Camino de Ronda.

Términos municipales afectados: Las Gavias, Cúllar Vega, Churriana y Armilla.

Tipo: Aérea (D. C.).

Longitud en kilómetros: 4,8.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al. Ac. de 281,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de seis elementos.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 45.600.000 pesetas.
- f) Finalidad: Alimentación nueva subestación «Las Gavias».
- h) Referencia: 4231/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de septiembre de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—4.821-14.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 5, línea a 20 KV, expediente 2997/A. T.

Final: Apoyo en línea Jete-Itrabo.

Términos municipales afectados: Molvízar e Itrabo.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,451.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de tres elementos.

Potencia a transportar: 1.000 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 2.845.576 pesetas.
- f) Finalidad: Modificación parcial del trazado de la línea que fue autorizada mediante resolución de este Organismo de 25 de noviembre de 1983.
- h) Referencia: 3231/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de septiembre de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—4.822-14.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Líneas subterráneas de centros de transformación «Alcázar Genil II y Edificio «Príncipe».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros: 2 x 0,183.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 150 milímetros cuadrados aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Urbanización «Jardines del Violón».

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 4.689.116 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4235/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de septiembre de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—4.820-14.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966,

ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «EGB».

Final: Centro de transformación «Rambla Pina».

Término municipal afectado: Guadix.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,575.

Tensión de servicio: 6/20 KV.

Conductores: Al 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 1.890 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 8.059.200 pesetas.
- g) Finalidad: Mejora del servicio en la zona de ambos centros de transformación.
- h) Referencia: 4236/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de septiembre de 1988.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—4.819-14.

HUELVA

Expropiaciones

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 30 de agosto de 1988, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los artículos concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, ha sido declarada la urgente ocupación de la parcela rústica, que se indicará, para la construcción por «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima» de la denominada presa de «La Aguzadera». Se convoca a la afectada para que comparezca en el Ayuntamiento de El Campillo el día 31 de octubre de 1988, a las diez horas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, pudiendo concurrir personalmente o debidamente representada, pudiendo ser acompañada, a su costa, de Perito y de Notario. Deberá aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

Finca que se cita

Finca rústica, al sitio Aguzadera o Formigones, de monte bajo y eucalipto, propiedad de doña Francisca Cabeza Vázquez.

Huelva, 3 de octubre de 1988.—El Delegado provincial, Andrés Guerrero Romero.—14.268-C.

JAEN

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicios conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Torres, sectores Cooperativa y TV (Matadero), primera y segunda fases, a 220/127 voltios, en conductores de tipo trenzado de aluminio, con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 26.267.670 pesetas.

Referencia: 089-312.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de septiembre de 1988.—El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.—4.826-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio y atender nuevas peticiones de suministro en la zona Sur de la localidad de Valdepeñas, de Jaén.

Línea eléctrica:

Origen: En línea existente «Alcaudete-Valdepeñas», de Jaén.

Final: En nuevo centro de transformación, denominado «El Bosque».

Término municipal afectado: Valdepeñas, de Jaén.

Tipo: Aérea y subterránea, en doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,816 aéreos y 0,019 subterráneos.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y aluminio de 3x95 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de tres elementos.

Estación transformadora, denominada «El Bosque»:

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 25.000 ± 5 por 100/398-230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.903.305 pesetas.

Referencia: 092-019.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de septiembre de 1988.—El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.—4.829-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Alcaudete (fase segunda), a 380-220 voltios, en conductores de tipo trenzado de aluminio, con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.570.090 pesetas.

Referencia: 003-307.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 6 de septiembre de 1988.—El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.—4.827-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en

Higuera de Arjona (fase segunda), a 380-220 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.922.777 pesetas.

Referencia: 040-310.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 6 de septiembre de 1988.—El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.—4.828-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la localidad de Huelma, conforme a las previsiones del PLANER.

Línea eléctrica:

Origen: En línea subterránea existente «Cta. Gasolinera-Cta. Ramón y Cajal».

Final: En nuevo centro de transformación denominado «El Llano».

Término municipal afectado: Huelma.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,075.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: En aluminio de 3 x 150 milímetros cuadrados para 12/20 KV.

Estación transformadora: Denominado «El Llano».

Emplazamiento: En terrenos del Ayuntamiento de Huelma.

Tipo: Interior prefabricado.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/230-133 voltios.

Adaptación de redes de baja tensión.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.398.495 pesetas.

Referencia: 044-048.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 7 de septiembre de 1988.—El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.—4.830-14.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la localidad de Siles, conforme a las previsiones del PLANER.

Línea eléctrica:

Origen: En línea aérea existente.

Final: En nuevo centro de transformación denominado «Oficinas».

Término municipal afectado: Siles.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,053.

Tensión de servicio: 35 KV.

Conductores: De aluminio de 3 x 95 milímetros cuadrados, para 18/30 voltios.

Estación transformadora: Denominada «Oficinas»:

Emplazamiento: En la calle Ladera, de Siles.

Tipo: Interior en edificio prefabricado.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 25 KV \pm 5 por 100/230-133 voltios.

Red de baja tensión en cable trenzado con secciones variables de 150 a 25 milímetros cuadrados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.403.614 pesetas.

Referencia: 081-018.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 7 de septiembre de 1988.-El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.-4.831-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea a 20 KV existente de «Circunvalación de Solera», mediante la colocación de apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 54,6 mm² y aislamiento suspendido, mejorando así la calidad de servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

Línea eléctrica:

Origen: En línea aérea existente Huelma-Solera.

Final: En centro de transformación existente.

Término municipal afectado: Solera.

Tipo: Aérea trifásica en doble y simple circuito.

Longitud en kilómetros: 0,192 en doble circuito y 0,571 en circuito sencillo.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: De aluminio-acero de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Aisladores: Del tipo suspendido en cadenas de tres elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.454.629 pesetas.

Referencia: 082-004.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 7 de septiembre de 1988.-El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.-4.832-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Solera, a 380-220 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.257.460 pesetas.

Referencia: 082-295.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de septiembre de 1988.-El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.-4.824-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación

eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Bedmar, en los sectores de San Isidro, Paseo, Cooperativa, Rambla I y Rambla II, a 380-220 voltios, en conductores de tipo trenzado de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 27.068.893 pesetas.

Referencia: 023-305.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de septiembre de 1988.-El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.-4.825-14.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CENTELLES

Autorizado este Ayuntamiento por Decreto del Consejo Ejecutivo de la Generalidad 174/1988, de 11 de julio, publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad» número 1.028, de 8 de agosto siguiente, para la ocupación forzosa por razón de urgencia de los bienes afectados para la realización del proyecto de mejora de la red de distribución y almacenaje de agua potable de Centelles, segunda fase, se procederá a la ocupación de los mismos, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones legales de aplicación.

La relación de los bienes sujetos a expropiación, que son propiedad de la señora Teresa Balaguer Giralt, se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 103, de 29 de abril de 1988, y hacen referencia a la finca denominada «Pla del Mestre», de este término municipal.

A los efectos determinantes en el párrafo tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y disposiciones concordantes, se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de los bienes y derechos afectados a los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previo traslado sobre el propio terreno.

Al mencionado acto han de asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacerse acompañar a su costa, si lo creen oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Centelles, 3 de octubre de 1988.-El Alcalde.-15.410-E.